

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposicion
Número:
Referencia: 1-0047-0000-003932-18-6.
VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-003932-18-6 del Registro de esta Administración Nacional;
CONSIDERANDO
Que por las citadas actuaciones la firma NOVA ARGENTIA S.A. solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT Nº DI-2018-2076-APN-ANMAT#MS por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada LISIBACTER / RIFAXIMINA 550 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.
Que en el citado acto dispositivo se consignaron erróneamente en el primer considerando y en el Artículo 1º las razones sociales del laboratorio titular de la especialidad medicinal y del laboratorio elaborador.
Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto nº 1759/72 (t.o. 1991).
Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.
Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.
Por ello;
EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS V TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Rectificase en el primer considerando y en el Artículo 1° de la Disposición ANMAT Nº DI-2018-2076-APN-ANMAT#MS las razones sociales de los laboratorios titular de la especialidad medicinal y del laboratorio elaborador donde dice "NOVA ARGENTINA SA" debe decir "NOVA ARGENTIA SA" y donde dice "ROEMMERS SACF" debe decir "ROEMMERS SAICF".

ARTICULO 2°. - Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-003932-18-6.

